

"LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL"

Fernando Salazar Ortega

Es un hecho que con el transcurso natural del tiempo, y a la par con la idealización del Derecho Electoral, la sociedad va permeando con la cultura jurídica, y de alguna manera, aun y cuando sea por medios sociales, es sabedor de demandas y resoluciones de candidatos y aspirantes a cargos públicos que, por interés personal o por la infinidad de espacios publicitarios son dados a conocer.

En épocas recientes la misma sociedad se ha interesado en temas políticos, ya sea por la relevancia internacional, como por los nuevos actores políticos quienes han sido renombradas personalidades en otras áreas como en la farándula, los deportes, la cultura y los espectáculos en general.

Ahora bien, tal cual la sociedad, el Derecho se vuelve progresivo y no debe quedar inmutable ante la perspectiva ciudadana y una nueva realidad social, la cual debe ser asequible para el común de la población y no dejar de ser visto como una élite intelectual.

De acuerdo a cifras del INEGI, en educación superior la cobertura es del 30.6%, el abandono escolar es del 8.5% y la absorción del 68.1%.¹

Aunque la diferencia del grado promedio de escolaridad es mínima entre mujeres y hombres: ellos fueron quienes presentaron mayor escolaridad 8.8 años en el 2010 y las mujeres, 8.5. Para 2020 esta cifra aumentó, en las mujeres fue de 9.6 y en los hombres de 9.8.²

Para no entrar a detalles con cifras, el promedio de gente cuenta con estudios superiores no es el de la mayoría y por ende puede resultar complicado entender las normativas y las implicaciones legales del entorno nacional e internacional.

El acceso a la información ha sido de gran utilidad en virtud de la tecnología, misma que para el caso en concreto, se ve reflejada en los portales en internet, tanto de las páginas oficiales del Gobierno y Órganos Autónomos, como de los medios de comunicación encargados de la divulgación de los temas afines a la política mexicana.

Para efectos de lo anterior, las redes sociales han sido un vínculo importante entre la publicidad política y la sociedad en general, las cuales han permitido tener acercamiento de manera ágil y popular entre la población, en

¹ SEP. Disponible en https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/Atlas_estados/1_Republica_mexicana.pdf

² INEGI. Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020. Disponible en <https://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx#:~:text=Aunque%20la%20diferencia%20del%20grado,en%20los%20hombres%20de%209.8.>

especial entre los jóvenes que son el grupo que usa con mayor frecuencia estas plataformas.

Ahora bien, generar interés en los temas políticos y jurídicos no es una tarea fácil cuando se tiene el concepto de ser temas con un lenguaje técnico y de conocimientos avanzados en dichas materias.

La lectura sencilla y de fácil comprensión es una tarea compleja cuando el lenguaje que se viene utilizando histórica y culturalmente proviene de un estilo en extremo formalista y con esto se genera mayor confusión y desapego por el interés del texto a entender.

Aunado a lo anterior, existe una tradición actual (*en lo particular lo considero un vicio*) el cual dentro del cuerpo de las sentencias, se insertan un sinnúmero de jurisprudencias, mismas que incrementan el grueso del contenido con información que bien podría ser referenciada para su mayor conocimiento.

Es por lo anterior, que en las instituciones educativas, privilegian en los trabajos de texto, la cantidad por encima de la calidad, situación que hace mayor complicación en cuanto a la claridad cuando, ya en la práctica se pueden emitir sentencias utilizando simples silogismos jurídicos sin ahondar en textos y repetición de normas legales.

Un ejemplo de la claridad de las sentencias, se dio en el Amparo en Revisión 1368/2015³ por parte del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, cuando a un menor de edad le explica el contenido de sentencia, y otro ejemplo muy claro al respecto se encuentra en la sentencia de Amparo Indirecto 664/2022 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de León Guanajuato, en el cual le explican al menor de edad el tema del juicio de amparo de manera que pueda entender lo que está sucediendo.

Esto es sobresaliente con mayor énfasis al tratarse de derechos de menores, siendo así que este tipo de redacción, y dependiendo del caso en concreto, debiera emularse en el contenido de sentencias en general, tanto en su grueso como en sus implicaciones y consecuencias legales.

Una propuesta personal, es la implementación de medios de comunicación en diversas plataformas, las cuales sean conducidas con lenguaje claro y sencillo, con el efecto de explicar a modo historia lo narrado y motivado en una sentencia referida con la reserva de datos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en caso de mayor interés personal o educativo, anexar links a videos completos con mayores explicaciones y su debida fundamentación.

Para concluir, el acceso a las sentencias con un lenguaje claro y sencillo permitirá a la sociedad en general conocer de mejor manera el contenido de las mismas, y con lo anterior evitar confusiones en virtud de la innecesaria saturación

³SCJN. Disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-03/AR-1368-2015-190301_0.pdf

de texto, prescindiendo de lenguaje lioso, y como consecuencia secundaria, la saturación de recursos jurídicos que provienen de la diversa interpretación al texto ininteligible.